

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110040035320170171400

Surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.

2. Requerir a la Secretaría, para que elabore liquidación de costas.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 008 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25- Enero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
